

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

“PROMOCIÓN SMART MOBILITY HOGAR”

1. NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

La empresa comercializadora IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con domicilio social en Plaza Euskadi 5, 48009, Bilbao, domicilio fiscal en calle Tomás Redondo 1, 28033, Madrid, y N.I.F. A-95758389 (en adelante, “**IBERDROLA**”).

2. DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN

Mediante las bases que a continuación se relacionan IBERDROLA establece las normas reguladoras de la promoción “PROMOCIÓN SMART MOBILITY HOGAR” (en adelante la “**Promoción**”).

Es objeto de la Promoción aplicar un descuento comercial en las facturas de electricidad del suministro sobre el que se ha instalado un punto de recarga por parte de IBERDROLA y que venga identificada tal Promoción en el contrato de Smart Mobility.

Este descuento comercial es de un total de 400€ que será aplicado de forma proporcional en las facturas del contrato de electricidad durante un periodo de 5 años (el “**Descuento**”).

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

Para poder participar en la presente Promoción el cliente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contratar la instalación y punto de recarga con IBERDROLA, producto denominado “Smart Mobility”
- b) Que en las condiciones particulares del contrato de Smart Mobility se identifique la aplicación de esta Promoción mediante el siguiente texto: “CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PROMOCIÓN “PROMOCIÓN SMART MOBILITY HOGAR”
- c) Ser el titular y usuario final de la energía del contrato de electricidad con IBERDROLA sobre el punto de suministro (CUPS) al que se conecta el punto de recarga (en adelante “**Contrato de Electricidad**”)
- d) Tener activada la factura electrónica en el Contrato de Electricidad durante todo el periodo de aplicación de la Promoción.
- e) Estar al corriente de pago de las facturas emitidas por IBERDROLA en el Contrato de Electricidad a lo largo de todo el periodo de aplicación de la Promoción.

- f) Que el cliente destine la energía del Contrato de Electricidad a uso doméstico. Esto es, que no sea para una actividad profesional o para incorporarla a una actividad productiva.
- g) Quedan excluidos de la Promoción los clientes autónomos y/o negocios.
- h) Quedan excluidos de la Promoción los empleados de IBERDROLA y colectivos con derecho a tarifa especial.
- i) Cualesquiera otros requisitos se añadan en las bases de la Promoción en cada momento.

4. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN

La Promoción será válida en España.

5. ACTIVACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Para empezar a disfrutar de la Promoción, el Cliente deberá tener instalado y pagada la venta e instalación del punto de recarga y además estar al corriente de pago en el Contrato de Electricidad en IBERDROLA.

IBERDROLA activará la Promoción en las facturas de electricidad emitidas a partir de cumplir con todos los requisitos y pudiendo haber un periodo de cadencia de hasta tres meses.

6. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

El Descuento se realizará en cada factura que implique facturación de días en el término de potencia (no se incluirá en facturas de Derechos de Acceso, Facturación de otros productos y servicios, Regularizaciones, etc.). El valor del Descuento será proporcional al número de días sobre los que aplique cada factura hasta un máximo del valor de la propia factura, evitando que se generen facturas negativas y acumulándose la cantidad pendiente para siguientes facturas.

Esta Promoción es independiente y acumulable a otras promociones que puedan existir.

El derecho al Descuento está asociado al Contrato de Electricidad y el punto de suministro (CUPS). Por tanto, se mantendrá en caso de cambio de titular con subrogación de condiciones. No se mantendrá en caso de cambio de titular vía traspaso con nuevas condiciones.

El cliente podrá cambiar a cualquier plan de contrato de suministro de electricidad del catálogo de IBERDROLA sin que esto suponga la pérdida del derecho a recibir la promoción.

Si el contrato cursa baja en IBERDROLA Clientes se perderá el derecho a seguir recibiendo la Promoción, no considerándose como una penalización sobre el Contrato de Electricidad.

Si el importe de las facturas es menor que el Descuento, ésta seguirá vigente hasta saldar el importe de 400€ en el tiempo que sea necesario hasta un máximo de 10 años.



7. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Podrán beneficiarse de la Promoción aquellos clientes que cumplan los requisitos anteriormente expuestos en el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2024 y el 31 de diciembre 2024 y los continúen cumpliendo mientras les siga siendo aplicable la Promoción.

IBERDROLA se reserva el derecho a finalizar la presente Promoción en cualquier momento, lo cual será publicado con al menos 15 días de antelación a la fecha de efecto, en el mismo lugar en que están publicadas las bases de la Promoción, sin perjuicio de que, para aquellos clientes que ya hayan activado la Promoción, se le sigan aplicando la parte restante del Descuento hasta la finalización del periodo de 5 años para recibir el mismo.

Así mismo, IBERDROLA podrá modificar las presentes bases, las cuales serán publicadas con al menos 15 días de antelación a la fecha de efecto, en el mismo lugar en que está publicada la base Promoción.

Cuando el cliente, en el contrato asociado a la promoción tenga más de 3 facturas sin pagar se cancelará la promoción y no se volverá a reactivar.

8. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La participación en esta Promoción es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra IBERDROLA por tal motivo. El descuento obtenido en base a esta Promoción queda sujeto a estas bases y no será posible sustituirlo por dinero en metálico y, en ningún caso, será susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición del participante. Si el cliente rechaza el descuento obtenido, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo.

En la presente Promoción, IBERDROLA y cualquier otra entidad que esté ligada profesionalmente a esta Promoción, quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo de la mecánica de la Promoción.

En el mismo sentido, las entidades descritas no serán en ningún caso responsables de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute de la Promoción.

En caso de fraude u otra mecánica que no respete las presentes normas o la buena fe, IBERDROLA se reserva el derecho de rechazar la entrega del beneficio de la Promoción.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, la participación de los interesados en la promoción y la aceptación de las condiciones de privacidad y bases legales asociadas supone el consentimiento de los participantes para el tratamiento de sus datos con la finalidad



de la gestión de la Promoción, la gestión de la relación contractual que el cliente/participante en su caso, mantiene con IBERDROLA y con la finalidad del envío de comunicaciones comerciales, a través de los medios de contacto convencionales y electrónicos facilitados, relativas al suministro de energía, productos, servicios, acciones deportivas, culturales y benéficas en las que participa, ofreciendo ventajas para sus clientes según su perfil comercial.

Los datos podrán ser accedidos por terceros prestadores de servicios con los fines de la gestión de la Promoción.

Le informamos que sus datos serán almacenados en el caso de clientes, durante su relación contractual con IBERDROLA y una vez finalizado el Contrato de Electricidad por el plazo de 2 años.

En el resto de los casos el plazo del tratamiento será de 2 años desde la recogida de los datos. Todo ello sin perjuicio de la obligación de bloqueo durante el plazo de atención de las responsabilidades derivadas del tratamiento acorde a la legislación vigente.

Por último, IBERDROLA informa que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos personales, mediante escrito dirigido a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. – Att. Responsable Protección de Datos, Apartado de correos nº 1732, 28080 Madrid, o a través de cualquiera de los canales de IBERDROLA: Teléfono de Atención al Cliente 900 225 235; correo electrónico: protecciondatos.comercial@iberdrola.es; 'Mi Área Cliente' dentro de www.iberdrola.es, así como en cualquiera de los Puntos de Atención, indicando los datos identificativos, dirección o email de contacto, motivos de la solicitud y documentación justificativa, para lo cual deberá aportar documento que acredite su identidad.

Para el caso de que el participante no obtenga la respuesta o satisfacción pretendidas, IBERDROLA le informa de su derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, con domicilio en C/Jorge Juan nº6, 28001 Madrid o a través de Internet en la dirección: <https://www.aepd.es/>

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

La participación en la Promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases legales, así como la aceptación del criterio de IBERDROLA en las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, IBERDROLA quedará liberada del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con esta Promoción.

11. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes condiciones generales se interpretarán conforme a la Ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes bases, IBERDROLA y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero



que pudiera corresponderles, se someten de modo formal a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.